



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AQUISMÓN, S.L.P.

cegaip
RECIBIDO
ORIGINAL DE
10 29 2018
HORA 14:30
A. ORIGINAL
A. ORIGINAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO: UT-249-2018
ASUNTO: SE REMITE CUMPLIMIENTO.

RECURSO DE REVISIÓN 206/2018-2.

Aquismón, S. L. P., a 10 de agosto del 2018.

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.-
CORDILLERA HIMALAYA No. 605
LOMAS 4º. SECCIÓN, C.P. 78216
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.-

El Suscrito **C. ISC. JUAN JESÚS ÁLVAREZ ESTRADA**, en mi carácter de **JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** Administración 2015-2018 con mi Personalidad ya debidamente reconocida en esa H. Comisión, comparezco a los Autos del Expediente al rubro indicado, para informarle lo siguiente:

Por Instrucción superior, por medio del presente escrito **VENGO A INFORMAR CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL PRESENTE RECURSO**, el cual se realizó de la siguiente manera:

1.- Se remitió notificación al solicitante dentro del plazo ordenado, al correo electrónico proporcionado, en fecha 7 de agosto del 2018, otorgándose link para la consulta del documento que es la forma en que como fue requerido y ordenado por esta H. Comisión. ANEXO 1.

2.- Se adjunta la información que le fue entregada a través del link proporcionado, en este caso Acta de CODESOL de enero del 2018. ANEXO 2.

Solo esa reunión había sido llevada a cabo hasta el momento en que fue presentada la petición (26 de febrero 2018).

3.- Se adjunta el comprobante que acredita el correo enviado al sitio electrónico proporcionado por el solicitante. ANEXO 3.

Los anexos que se adjuntan se encuentran en copia certificada.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga por **DANDO CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL PETICIONARIO**, en atención a lo ordenado por esa H. Comisión.

Sin otro asunto en particular, le reitero la reciprocidad de mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CONSTITUCIONAL
C. ISC. JUAN JESÚS ÁLVAREZ ESTRADA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

"2018, Año de Manuel José Othón"

T9/102

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

UIP

De: UIP <transparencia@quismonspl.org.mx>
Enviado el: martes, 7 de agosto de 2018 01:59 p. m.
Para: **Eliminado 1**
Asunto: NOTIFICACION A SOLICITUD 00120118
Datos adjuntos: 00120118R.pdf

Buenas tardes:
Remito a usted adjunta información correspondiente a solicitud de información número **00120118**.
Favor de confirmar de recibido.
Saludos.

H. Ayuntamiento de Aquismon 2015-2018
www.quismon-slp.gob.mx



Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O. 085/11/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de noviembre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 206/2018-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1 Corresponde a una división de carácter digital, toda vez que se conforma de una parte con los siguientes caracteres: "A" - una parte identificada como "dominio", siendo "gms", se debe señalar que en razón de la clasificación puede darse de modo diverso y no por ello toda vez que la parte que permanentemente contendrá los elementos que se clasifican a fin de dar cumplimiento al inciso b) de la fracción de información, por lo tanto, no se emite la comunicación de acuerdo a la legislación aplicable, en consecuencia, se debe considerar que la información que se clasificó a través de la presente se encuentra en la versión pública del documento.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Diana Robledo López
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

cegaip

Comisión Estatal de Acceso de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí